

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16379 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla,

Anuncia

1.- Que en el procedimiento concursal número 1205/13 referido al deudor Internacional Olivarera, S.A.U., se ha dictado en el incidente n.º 231/14, el 13/02/15 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla que debe interponerse en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios del juzgado, en el BOE y en el Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170016225-1